



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

propio parado: Por medio de bando y Edicto publico
coconvengiendo a los moros aludidos para q.
el Domingo proximo sea el con. concurrir
ala casa en que el Ayuntamiento Constitucional
celebra sus Secciones a efecto de oír leer el
alotamiento formado, a cuyo acto se van llama
da los Mer. do^s Auxas Parrocos o sus tenientes
si no pudieren concurrir, a quienes se pasa
ria para el efecto el correspond. oficio, y vn
cino a cada Aldea a la Jurisdiccion per
sona honrada, y que no haya tenido parte
en la formacion del Padron, cuya dilig. de
lectura se hara con arreglo al Art. de
te ymo y veinte dos a la ordenanza para el re
plazo de Esto a veinte y siete a octubre al añ
mil ochocientos: Por medio de bando y Ed
to citense a los citados moros, para que en se
ovida de otra lectura del alotam. to y dias
te ocho y nueve propongan y manifiesten la
excepciones fisico visibles que les excluya de
servicio bajo apercivim. to que concluido de
termino ninguna excepcion se oia a nue vo
ni se admitira contradiccion que no se ha
ya propuesto en los dias prefixados: Asi lo
acordaron sus Mds. de que certifico =

Domenec

Jernandez

